



PUERTO MADRYN, 26 de Octubre de 2023.

ORDENANZA Nº 13.431.

VISTO

El Expediente Nº 287/00 (Cuerpo 2) "Reducción Impuesto Inmobiliario, Tasa de Limpieza y Conservación Vía Pública", la Carta Orgánica Municipal artículo 195º, la Ordenanza Nº 12.724, y;

CONSIDERANDO

Que la Carta Orgánica Municipal, faculta al municipio a fijar estructuras progresivas de alcúotas y otras disposiciones tendientes a graduar la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad.

Que es necesario readecuar la carga tributaria en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios en razón del crecimiento y las modificaciones que se han sucedido sobre el casco urbano de la ciudad.

Que el estado Municipal debe velar por establecer una política tributaria impulsada al crecimiento paulatino de la tributación, siendo ella la herramienta económica fundamental para el funcionamiento de la comunidad.

Que se pretende armonizar los criterios de las cargas tributarias para que sean proporcionales a los servicios que el Municipio presta.

Que el espíritu de las normas tributarias regidas para este Municipio hace a la cultura tributaria una herramienta para sostenimiento y desarrollo de una comunidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Establecer una reducción del 30% (treinta por ciento) en el concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa de limpieza y conservación de la Vía Pública, Tasa de Recolección de Residuos Domiciliarios, Tasa de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Domiciliarios, en los barrios que se detallan en el Anexo I.

Artículo 2º: Excluir de los beneficios de la presente Ordenanza a los terrenos Baldíos libre de mejoras.

Artículo 3º: Fijese a partir del 1º de Enero de 2024 las reducciones mencionadas en los Artículos precedentes para el ejercicio fiscal año 2024.

Artículo 4º: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. DESE AL BOLETÍN OFICIAL. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.


Dra. María Isabel Zarate
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Puerto Madryn - Chubut




Lic. María Noelia Corvalán Carró
Presidenta
Concejo Deliberante
Puerto Madryn - Chubut



ANEXO I

Barrios encuadrados en la presente Ordenanza:

- BARRIO PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON
- BARRIO VEPAM
- BARRIO EL PORVENIR
- BARRIO 21 DE ENERO
- BARRIO AGUSTIN PUJOL
- BARRIO AMERICA
- BARRIO SAN MIGUEL
- BARRIO MANUEL DEL VILLAR
- BARRIO MARTIN DE GÜEMES
- BARRIO GOBERNADOR ROQUE GONZALEZ (SEYOM, SVOA, 100 VIVIENDAS, 70 VIVIENDAS, 112 VIVIENDAS, 18 VIVIENDAS)
- BARRIO SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO (COMERCIO I, II, III, IV)
- BARRIO FRANCISCO MIGUEL FALCON (COMERCIO I)
- BARRIO UNION OBRERA
- BARRIO DON BOSCO
- BARRIO PERITO MORENO
- BARRIO RUCAL HUE
- BARRIO ANÓN CARR
- BARRIO COVITRE II
- BARRIO ROCA
- BARRIO GOBERNADOR FONTANA, UNICAMENTE DE LAS PROPIEDADES UBICADAS AL OESTE DE LA CALLE TIERRA DEL FUEGO, ENTRE PROLONGACION DE AVDA. DEL TRABAJO Y VILLARINO
- BARRIO NUEVA CHUBUT



Puerto Madryn, Ch., 30 de octubre de 2.023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 13.431 sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn, ingresada bajo el trámite S.M.I. Número 1671018 al Departamento Ejecutivo Municipal el día 27 de octubre de 2023.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE PUERTO MADRYN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza N° 13.431 sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

RESOLUCIÓN N°: 2.130/23 I.


VERÓNICA VANESA CABRERA
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Puerto Madryn




GUSTAVO RAFAEL SASTRE
Intendente Municipal de Puerto Madryn
Provincia del Chubut